PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)			FECHA	08 de abril de 2026
SUBUNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES DT. AMAZONIA (32-01-02-007)			DEPENDENCIA	PNN AMACAYACU
PAGO No.	3	TOTAL DE PAGOS	12	PERIODO A PAGAR	Cuenta de cobro 002

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIDIA MARCELA GARCIA AMORTEGÜI	TIPO DE DOCUMENTO	CC
IDENTIFICACION	41.058.872	NATURALEZA	Persona Natural
CORREO	nimagar3melissa@gmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	3223531222

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO			CUAL			
CONTRATO No.	CD-DTAM-180-2026	FECHA DE INICIO	30/01/2026	FECHA DE TERMINACION INICIAL	30/12/2026	FECHA DE TERMINACION FINAL	30/12/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	14626 del 30/01/2026	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-007-002 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 7.700.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 7.700.000,00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
$ 23.333,00	$ 700.000,00				
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ 723.333
Saldo Actual	$ 6.976.667
VALOR A PAGAR:	$ 700.000
Menos este pago	$ 6.276.667

Porcentaje de Ejecución Financiera: 18%

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	DM02-710- Arrendamiento de una balsa flotante ubicada en el municipio de Leticia Amazonas, destinada como bodega y garaje para guardar motores fuera de borda y demás equipos fluviales, pertenecientes al Parque Nacional Natural Amacayacu, que permita la custodia de los elementos en el marco del proyecto de Conservación de la Biodiversidad.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno con Parques Nacionales Naturales de Colombia.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y requerimientos impartidos por el Supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales

3. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas, dentro de los términos establecidos en el contrato.	Por tratarse de un contrato de arriendo no se requirió la suscripoción de poliza
4. Mantener fijos los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución contractual.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
5. Suscribir las actas que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo el acta de inicio, suspensión (si aplica) y liquidación, a través de la plataforma SECOP II.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
6. Asumir todos los gastos, costos, riesgos e impuestos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
7. Mantener indemne a Parques Nacionales Naturales de Colombia frente a reclamaciones, demandas o perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
8. El contratista se compromete a firmar de manera transaccional el acta de liquidación	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y la naturaleza del objeto contractual.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
1. Entregar en arrendamiento al Parque Nacional Natural Amacayacu una balsa flotante ubicada en el municipio de Leticia, Amazonas, con las siguientes medidas 12 metros de fondo x 11 metros de frente destinada como bodega y garaje para el almacenamiento y custodia de botes, motores fuera de borda y demás equipos fluviales.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
2. Garantizar que la balsa flotante se encuentre en adecuado estado de funcionamiento, con las condiciones necesarias de seguridad, acceso y estabilidad, teniendo en cuenta las dinámicas del río Amazonas (aguas altas y bajas).	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
3. Garantizar la limpieza y cuidado de los botes, así como a los chalecos salvavidas dispuestos en cada embarcación	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
4. Revisar diariamente el nivel del rio para mantener siempre asegurados los botes de manera que tormentas, así como incrementos o descensos intensos de los niveles del agua, no pongan en riesgo las embarcaciones.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
5. Diligenciar los formatos, libros, matrices, informes y demás herramientas de seguimiento que permitan conocer los movimientos mensuales de los botes, así como el estado en que se entregan y reciben por parte del motorista de Parques Nacionales Naturales.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales

6. Informar al jefe del área y/o supervisor del contrato, cualquier novedad en torno al estado e integridad de los dos botes de fibra y sus motores, responsabilidad de Parques Nacionales.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
7. Asegurarse en el momento de entregar o recibir los botes por parte del motorista de parques, que elementos adicionales como chalecos, botiquín, extintor, remo, manila y demás equipamientos exigidos para la navegación fluvial, se encuentren al interior del bote.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
8. Garantizar la custodia, vigilancia y control permanente de los bienes entregados, adoptando medidas preventivas y disuasivas frente a posibles actos delictivos y reportando de manera inmediata cualquier novedad a la autoridad competente y al Supervisor del contrato.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
9. Contar con el recurso humano calificado que permita salvaguardar los bienes entregados,	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
10. Contar con los equipos, herramientas e infraestructura necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
11. Mantener los botes, motores y equipos debidamente asegurados, verificando su estado de conservación y funcionamiento, e informar de manera inmediata cualquier daño, irregularidad o novedad al Supervisor del contrato.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
12. Llevar un libro de control o minuta, en el cual se registre la entrega y recibo de los bienes, con firma de las partes, consignando novedades, observaciones y consignas operativas.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
13. Registrar por escrito cualquier incidente o novedad que ocurra durante la ejecución del contrato, dejando constancia clara, precisa y detallada, teniendo en cuenta el valor jurídico de dichos registros.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
14. Realizar la entrega y recepción de los botes y motores únicamente a los funcionarios debidamente delegados por el Parque Nacional Natural Amacayacu, previa autorización del Supervisor del contrato.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales

15. Garantizar que el personal asignado para la vigilancia y custodia mantenga un trato respetuoso, cordial y adecuado con los funcionarios del Área Protegida.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
16. Cumplir con las normas de seguridad, protección y normatividad ambiental vigente aplicables al manejo del inmueble, los equipos y los residuos que se generen en desarrollo del contrato.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
17. Salvaguardar la información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
18. Designar un interlocutor responsable, con datos de contacto, que atienda de manera oportuna cualquier eventualidad, requerimiento o reclamo relacionado con la prestación del servicio.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
19. Realizar las reparaciones locativas y de ley que correspondan al arrendador, garantizando que el inmueble se mantenga en condiciones óptimas para el fin contratado.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
20. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
21. Presentar ante la entidad la correspondiente la facturación y/o cuenta de cobro de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
22. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todas las cosas si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II copia del pago correspondiente al aporte de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales
23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.	En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se revisan y aprueban los documentos entregados por la contratista, de acuerdo a los servicios prestados

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: SETECIENTOS MIL PESOS MCTE.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del Contratista:	**NIDIA MARCELA GARCIA AMORTEGÜI**	**Nombre del Supervisor 1:**	**ALEXANDER ALFONSO SEGURA**
Nit.:	**41.058.872**	**C.C.:**	**79.672.176**
Cargo:	Contratista	**Cargo:**	Jefe de área protegida PNN Amacayacu

Leticia Amazonas, abril 08 de 2026

CUENTA DE COBRO No. 003

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA

DEBE A:
NIDIA MARCELA GARCIA AMORTEGÜI
CC. 41.058.872 de Leticia-Amazonas

LA SUMA DE:
SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000)

POR CONCEPTO DE:

Servicios de Arrendamiento de una balsa flotante ubicada en el municipio de Leticia Amazonas, destinada como bodega y garaje para guardar motores fuera de borda y demás equipos fluviales, pertenecientes al Parque Nacional Natural Amacayacu, correspondiente al mes de marzo de 2026, de conformidad con el contrato No. CD-DTAM-180-2026.

Favor consignar a la cuenta de ahorros Bancolombia N°: 943-517120-52

NIDIA MARCELA GARCIA AMORTEGÜI
CC. 41.058.872 de Leticia-Amazonas
Tel. 3223531222
Propietaria de inmueble

Leticia Amazonas, 08 de abril de 2026

Señores:
PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA
NIT. 900.005.502-3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **NIDIA MARCELA GARCIA AMORTEGÜI**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.058.872 de Leticia-Amazonas, actuando en calidad de persona natural, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que me encuentro a paz y salvo con el Estado por concepto de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL, dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los ocho (08) días del mes de abril (04) de Dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

NIDIA MARCELA GARCIA AMORTEGÜI
CC. 41.058.872 de Leticia-Amazonas
Tel. 3223531222

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.058.872**

GARCIA AMORTEGUI

APELLIDOS

NIDIA MARCELA

NOMBRES

NIDIA M. G A.

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1981**

PUERTO SANTANDER
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-DIC-1999 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-6000100-00434761-F-0041058872-20130508 0032949411A 1 1722246327

Powered by CamScanner

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): NIDIA MARCELA GARCIA AMORTEGUI
No. Identificación: CC41058872
Dirección: BALSA LAS MONAS
Telefono: 5927124
Correo: nimagar3melissa@gmail.com
Ciudad: LETICIA
Número de Planilla: 8372399943

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	NIDIA MARCELA GARCIA AMORTEGUI
Tipo y número de identificación	CC41058872
Número de planilla	8372399943
Fecha pago	2026-04-06
Número de autorización pago	36252578
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	marzo de 2026
Periodo de Cotización Pensión	marzo de 2026
Número de Administradoras	3
Total Pagado	541800
Total Intereses de Mora	0

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	42700	1
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	280200	1
EPS005	Sanitas EPS	218900	1

8372399943

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 41058872
APELLIDOS Y NOMBRES: NIDIA MARCELA GARCIA AMORTEGUI

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005	25-14	1750905	1750905	1750905	0	218900	0	280200	0	42700	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

FECHA: 20-02-2026

PARA: **ALEXANDER ALFONSO SEGURA**
Supervisor

DE: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de Arrendamiento.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Arrendamiento o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Arrendamiento
Contrato: CD-DTAM-180-2026
NIDIA MARCELA GARCIA AMORTEGUI
Registro Presupuestal No.14626 Fecha de RP: 30-01-2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere
Fecha de aprobación póliza en Secop II: No requiere

Objeto: **DM02-710-** Arrendamiento de una balsa flotante ubicada en el municipio de Leticia Amazonas, destinada como bodega y garaje para guardar motores fuera de borda y demás equipos fluviales, pertenecientes al Parque Nacional Natural Amacayacu, que permita la custodia de los elementos en el marco del proyecto de Conservación de la Biodiversidad.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Arrendamiento a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: “Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente”.

Cordialmente,

Jenny Pauline Cueto Gomez

Firmado digitalmente por Jenny Pauline Cueto Gomez

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

Elaboró:
Arnoldo Jiménez Marín
Contratos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CD-DTAM-180-2026 suscrito con NIDIA MARCELA GARCIA AMORTEGUI identificada con C.C. 41.058.872

1. **OBJETO. –** DM02-710- Arrendamiento de una balsa flotante ubicada en el municipio de Leticia Amazonas, destinada como bodega y garaje para guardar motores fuera de borda y demás equipos fluviales, pertenecientes al Parque Nacional Natural Amacayacu, que permita la custodia de los elementos en el marco del proyecto de Conservación de la Biodiversidad.

2. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO**

El Parque Nacional Natural Amacayacu, adscrito a la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, requiere contar con el servicio de arrendamiento de una balsa flotante ubicada en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas, la cual será destinada como bodega y garaje para el almacenamiento y resguardo de motores fuera de borda y demás equipos fluviales, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
1	Balsa Flotante	Infraestructura en madera flotante ubicada en la ribera del rio Amazonas con espacios habilitados para el parqueo de los botes o embarcaciones que por necesidad del servicio permanezcan temporalmente en el casco urbano del Municipio de Leticia, dicha infraestructura debe como mínimo tener las siguientes características 1. Su ubicación está asociada al área urbana del municipio de Leticia Departamento del Amazonas– Puerto Civil. 2. Área mínima de 132 metros cuadrados con dos espacios de mínimo 30 metros cuadrados para el parqueo de las embarcaciones propiedad de Parques Nacionales Naturales.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- El Contratista deberá suministrar los servicios de arrendamiento de una balsa flotante de su propiedad, con condiciones de seguridad y vigilancia 24 horas, 7 días a la semana, para salvaguardar los botes taxi de fibra de vidrio denominados Inia y Sotalia con placas No. 35344 y 35349, así mismo de los motores fuera de borda Suzuki 150 4T placa 71945 y 50 HP 4 T placa 70759 de propiedad de Parques Nacionales Naturales, de forma segura y accesible con condiciones de seguridad y vigilancia 24 horas, 7 días a la semana.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno con Parques Nacionales Naturales de Colombia.
2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y requerimientos impartidos por el Supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.
3. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas, dentro de los términos establecidos en el contrato.
4. Mantener fijos los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución contractual.
5. Suscribir las actas que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo el acta de inicio, suspensión (si aplica) y liquidación, a través de la plataforma SECOP II.
6. Asumir todos los gastos, costos, riesgos e impuestos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Mantener indemne a Parques Nacionales Naturales de Colombia frente a reclamaciones, demandas o perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato.
8. El contratista se compromete a firmar de manera transaccional el acta de liquidación
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar en arrendamiento al Parque Nacional Natural Amacayacu una balsa flotante ubicada en el municipio de Leticia, Amazonas, con las siguientes medidas 12 metros de fondo x 11 metros de frente destinada como bodega y garaje para el almacenamiento y custodia de botes, motores fuera de borda y demás equipos fluviales.
2. Garantizar que la balsa flotante se encuentre en adecuado estado de funcionamiento, con las condiciones necesarias de seguridad, acceso y estabilidad, teniendo en cuenta las dinámicas del río Amazonas (aguas altas y bajas).
3. Garantizar la limpieza y cuidado de los botes, así como a los chalecos salvavidas dispuestos en cada embarcación
4. Revisar diariamente el nivel del rio para mantener siempre asegurados los botes de manera que tormentas, así como incrementos o descensos intensos de los niveles del agua, no pongan en riesgo las embarcaciones.
5. Diligenciar los formatos, libros, matrices, informes y demás herramientas de seguimiento que permitan conocer los movimientos mensuales de los botes, así como el estado en que se entregan y reciben por parte del motorista de Parques Nacionales Naturales.

6. Informar al jefe del área y/o supervisor del contrato, cualquier novedad en torno al estado e integridad de los dos botes de fibra y sus motores, responsabilidad de Parques Nacionales.
7. Asegurarse en el momento de entregar o recibir los botes por parte del motorista de parques, que elementos adicionales como chalecos, botiquín, extintor, remo, manila y demás equipamientos exigidos para la navegación fluvial, se encuentren al interior del bote.
8. Garantizar la custodia, vigilancia y control permanente de los bienes entregados, adoptando medidas preventivas y disuasivas frente a posibles actos delictivos y reportando de manera inmediata cualquier novedad a la autoridad competente y al Supervisor del contrato.
9. Contar con el recurso humano calificado que permita salvaguardar los bienes entregados,
10. Contar con los equipos, herramientas e infraestructura necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
11. Mantener los botes, motores y equipos debidamente asegurados, verificando su estado de conservación y funcionamiento, e informar de manera inmediata cualquier daño, irregularidad o novedad al Supervisor del contrato.
12. Llevar un libro de control o minuta, en el cual se registre la entrega y recibo de los bienes, con firma de las partes, consignando novedades, observaciones y consignas operativas.
13. Registrar por escrito cualquier incidente o novedad que ocurra durante la ejecución del contrato, dejando constancia clara, precisa y detallada, teniendo en cuenta el valor jurídico de dichos registros.
14. Realizar la entrega y recepción de los botes y motores únicamente a los funcionarios debidamente delegados por el Parque Nacional Natural Amacayacu, previa autorización del Supervisor del contrato.
15. Garantizar que el personal asignado para la vigilancia y custodia mantenga un trato respetuoso, cordial y adecuado con los funcionarios del Área Protegida.
16. Cumplir con las normas de seguridad, protección y normatividad ambiental vigente aplicables al manejo del inmueble, los equipos y los residuos que se generen en desarrollo del contrato.
17. Salvaguardar la información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
18. Designar un interlocutor responsable, con datos de contacto, que atienda de manera oportuna cualquier eventualidad, requerimiento o reclamo relacionado con la prestación del servicio.
19. Realizar las reparaciones locativas y de ley que correspondan al arrendador, garantizando que el inmueble se mantenga en condiciones óptimas para el fin contratado.
20. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
21. Presentar ante la entidad la correspondiente la facturación y/o cuenta de cobro de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
22. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, articulo

23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todas las cosas si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II copia del pago correspondiente al aporte de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.

23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.

A) OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que emanen de la Ley o del presente contrato, está especialmente obligado a:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN. - El contrato tendrá plazo de ejecución de hasta por **ONCE (11) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO 1.- En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, el presente contrato no podrá exceder al 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO 2.- En caso de requerirse modificación al valor del Contrato, en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el CONTRATISTA acepta que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA adelante la respectiva liberación del saldo, mediante acta que deberá ser suscrita por el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto, y comunicado a la aseguradora, en caso de que aplique. De ser el caso, dicha acta se suscribirá una vez se tramite el primer pago, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

5. **VALOR-** El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($7.700.000) M/CTE.**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

6. **FORMA DE PAGO:**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA**, el canon de arrendamiento, **ONCE (11)** pagos por un valor de **SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000) M/CTE**

NOTA 1: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los bienes y servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 3: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La información del CDP se encuentra relacionada en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente documento.

8. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. -** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9. **CAUSALES DE TERMINACIÓN. -** El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10. **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará

constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

11. **CADUCIDAD. -** Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
12. **PENAL PECUNIARIA**. - Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato.
13. **MULTAS**. - La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin superar el el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

    PARÁGRAFO: En el evento que PARQUES NACIONALES proceda a declarar el incumplimiento, imponga multas, sanciones pactadas en el contrato y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
14. **ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA:** EL CONTRATISTA se obliga a que no hará, promoverá o recibirá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia de este, o de cualquier partido político o candidato, o empresa, o particular, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable, la cual declara conocer con la firma del presente documento. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del proceso de selección indicado y asumen los siguientes compromisos: 1. Se compromete a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Se compromete a NO asesorar, por sí mismo o por interpuesta persona, a empresas o particulares ajenos a Parques Nacionales Naturales de Colombia que tengan interés y vínculos con la Entidad, sin contar con la debida autorización del supervisor o el ordenador del gasto. 3. Se compromete a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto del presente contrato. 4. Se compromete a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos

e información que conozca en desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Se compromete a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que le sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión a la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO. -** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.
16. **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** La Supervisión del contrato será ejercida por el jefe de área protegida Parque Nacional Natural Amacayacu, o quien designe la Ordenadora del gasto designe, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, el Manual de Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia. **PARÁGRAFO 1º.-** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO 2º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.
17. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
18. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o

terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste; y puede afectar la correcta ejecución del contrato, se informará al Ordenador del Gasto. El abogado delegado por la Ordenación del Gasto promoverá el arreglo directo entre el Supervisor(a) y el CONTRATISTA, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del contrato, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes; si los compromisos modifican las condiciones del contrato se realizará la respectiva solicitud de modificación contractual ante el ordenador del gasto. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso. Cuando los compromisos se incumplan o no se llegue a un acuerdo, las partes acudirán exclusivamente al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

19. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. -** El Contratista es una persona independiente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
20. **MANIFESTACIONES.-** El contratista manifiesta, mediante la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II, que, no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que le impidan celebrar el contrato de arrendamiento con Parques Nacionales Naturales de Colombia, de igual manera manifiesta que acepta las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos precontractuales y se compromete a cumplir todas y cada una de ellas. Así mismo, el contratista declara que todos los documentos presentados para la celebración del contrato son auténticos tanto material como ideológicamente. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, el contratista ratifica las consultas que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, haya realizado dentro del proceso de contratación respecto de la verificación y validación de datos, información académica y profesional y/o laboral; así mismo, certificados de antecedentes profesionales (si aplica) disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y registro de inhabilidades por delitos sexuales (Decreto 753 de 2019) este último (si aplica) de acuerdo a las actividades asignadas.

21. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de Leticia, departamento de Amazonas.
22. **DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación b) Los estudios previos. c) Los anexos y formatos adjuntos a los documentos precontractuales. d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. E). La garantía única, cuando se requiera y f) El presente clausulado.
23. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento ***se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.*** Para su ejecución se requiere la afiliación y cobertura a la ARL, la expedición del Registro Presupuestal expedido y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA, cuando aplique. Nota: El proceso se tramita de acuerdo con la revisión previa realizada por la dependencia solicitante.
24. **NOTIFICACIONES.-** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la Calle 74 No. 11-81 piso 2 o al correo electrónico notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en la hoja de vida del SIGEP II – Función Pública.

Certificación Bancaria

Miércoles, 25 de febrero de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **NIDIA MARCELA GARCIA AMORTEGUI** identificado(a) con CC. **41058872** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	943-517120-52	2023/04/21	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento de Crédito
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Santiago Valencia Calderón
Lider Area de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

Powered by CamScanner